

ADMISIÓN DE ALUMNOS

2016/2017

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

DEL 4 AL 15 DE ABRIL

ADMISIÓN DE ALUMNADO CURSO 2016/17

▪ **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES del 4 al 15 de ABRIL.**

En el caso de que se presenten instancias fuera de plazo, la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización de la zona.

▪ **La solicitud será única** y en ella constará un orden de prelación de centros elegidos.

En el caso de que se presente más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos o hermanas con matrícula o, en su defecto por el centro más próximo al domicilio familiar.

IMPORTANTE: La solicitud deberá estar firmada por **TODAS** las personas que tengan la representación legal del alumno/a, siempre que tengan concedida la patria potestad, salvo causas debidamente justificadas.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA SOLICITUD

Con carácter OBLIGATORIO:

- Fotocopia del DNI del alumno o fotocopia de la página del Libro de Familia donde figure el alumno.
- En el caso de solicitudes para 1º de ESO, debe presentarse el original y una fotocopia del CERTIFICADO DE RESERVA DE PLAZA entregado por el Colegio.

Con carácter OPCIONAL a efectos de baremación:

• Documentación que acredite fehacientemente:

▶ **El domicilio familiar** a través de *Certificado del Padrón* del Ayuntamiento en el que figuren todos los miembros del domicilio. La fecha de alta en el domicilio deberá tener una antigüedad de 6 meses respecto al inicio del procedimiento de admisión, excepto circunstancias debidamente acreditadas. En el caso de preferir que se tenga en cuenta el domicilio laboral de alguno de los padres se debe presentar Certificado de la Empresa del domicilio laboral o Certificado del Impuesto de Actividades Económicas si se es autónomo.

▶ Impreso de autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Anexo III) que debe ser cumplimentado por aquellas familias que den autorización a la Consejería de Educación para solicitar a la Agencia Estatal Tributaria sus datos económicos (año 2014) SOLAMENTE A EFECTOS DE BAREMACIÓN, si ésta fuera necesaria. En los casos de separación legal, nulidad o divorcio, la autorización la concederá quien o quienes tengan la guarda y custodia. Se aportará además, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio, o libro de familia que acredite la inexistencia de vínculo matrimonial.

- **En el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones se deberá justificar documentalmente:**
 - ❖ En el caso de discapacidad del alumno, o de sus padres o hermanos, igual o superior al 33% mediante certificación emitida por el organismo correspondiente.
 - ❖ En el caso de tener hermanos en los centros elegidos se acreditará mediante la aportación de copia de libro de familia.
 - ❖ Si se alega que los padres o tutores mantienen una relación laboral contractual o funcionarial con el centro elegido en primer lugar, se deberá aportar el contrato de trabajo o nombramiento como funcionario que acredite dicha relación y que ésta vaya a continuar durante el curso escolar para el que se solicita la admisión.
 - ❖ Para cursar Bachillerato (Certificación Académica Personal).

La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la Consejería de Educación y Ciencia. Habrá de informarse, asimismo, de la posibilidad de la Administración educativa para interesar de los Ayuntamientos oportunos la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los certificados de empadronamiento o, en su caso, del certificado que acredite la realización de actividad económica.

La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión, sin que afecte a la puntuación obtenida en el resto.

CALENDARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2016/17

- Presentación de solicitudes: **del 4 de ABRIL al 15 de ABRIL**. En el caso de que se presenten instancias fuera de plazo, la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización.
- Baremación de solicitudes: hasta el 22 de abril.
- Lista provisional de admitidos y no admitidos: 25 de abril.
- Presentación de reclamaciones ante la Dirección del Centro: del 25 al 28 de abril.
- Lista definitiva de admitidos y no admitidos: 9 de mayo.

CALENDARIO MATRÍCULA

La matriculación del alumnado se realizará con carácter ordinario del **1 al 15 de julio**.

Todos los alumnos nuevos admitidos y los que hayan cursado estudios en el centro y cumplan los requisitos académicos oportunos deben matricularse necesariamente del 1 al 15 de julio. Si no se formaliza la matrícula en el plazo establecido se pierde el derecho correspondiente.